



# Resolución Directoral

N° 0354-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 16 de Julio de 2019

## VISTO;

La solicitud de fecha 21 de mayo del 2019, presentada por el pensionista TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, sobre el pago de la Bonificación por Escolaridad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0031-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de febrero del 2017, se declaró fundada la solicitud presentada por don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, disponiéndose la reanudación del abono de la Pensión Mensual de Cesantía, en vía de regularización, a partir del 29 de diciembre del 2016, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, fija la Bonificación por Escolaridad hasta por la suma de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400,00) a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N°s 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que, con Constancia Certificada de Pago de Pensiones de fecha 10 de julio del 2019, correspondiente al mes de febrero del 2017, mes en el cual se le reanuda el pago de la pensión mensual de cesantía y se le reintegra lo correspondiente al mes de enero a favor del pensionista TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, se acredita que no se le abonó la Bonificación por Escolaridad;

Que, en ese sentido, corresponde reconocer a favor de don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA el pago de la Bonificación por Escolaridad, ascendente al monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28449; el Decreto Ley N° 20530; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificatorias y Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER**, a favor de don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, por concepto de la Bonificación por Escolaridad a favor de don **TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA**.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Funcional: 9002 – 3.999999 – 5000991 – 24 – 052 – 0116 - 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a don TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, domiciliado en Mz. A – 22, Lote 18, Urbanización Bocanegra, Callao, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** El Expediente de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JETB/blmg/weec

CUT N° 20845-2019